



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 384 / 2012

FECHA : 19 DE DICIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL (RESTAURANTE)**

ubicado en **O'HIGGINS**

N° 815 LOCAL N°2

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE OSORNO A.G.**

R.U.T. N° **56.007.180-9**

Rol **197-5**

PERMISO OBRA MENOR N°321

FECHA 10.12.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°2032 DEL 22.10.2012
Certificado N°2032 DEL 22.10.2012
Certificado N°3346453 DEL 22.10.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación de Local Comercial destinado a Restaurante, ubicado en O'Higgins N°815, Local N°2, de propiedad de Cámara de Comercio e Industrias de Osorno A.G., en el cual no se aumenta superficie.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Sara Sánchez Henríquez

AVM/GAM/ETM/rsev